



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Nº 156 Resolución Gerencial -2016-Gobierno Regional del Callao-GA

13 MAYO 2016

Callao, 13 MAY 2016

### VISTOS;

El Informe Nº 607-2016-GRC/GA-OL, de fecha 12 de Mayo de 2016 del Jefe de la Oficina de Logística y la Resolución Gerencial General Regional Nº 442-2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 28 de Abril de 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 0442-2016-GGR de Vistos, se aprobó en su Artículo Primero la Modificación del Artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional Nº 312-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR de Fecha 01 de Marzo de 2016, correspondiente a la Modificación del Presupuesto Analítico de la Actividad denominada "Programa de Fortalecimiento de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en Niños, Niñas y Adolescentes, para un estilo de vida saludable en la Provincia Constitucional del Callao - 2016", con un presupuesto analítico modificado ascendente a la suma de S/. 8'355,407.97 (Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Siete con 97/100 Soles); de conformidad con lo señalado en el Anexo Nº 01 que debidamente visado forma parte integrante de la referida resolución, con un plazo de ejecución de trescientos (302) días calendarios, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria directa; en la cual se contempla en el Anexo Nº 01 la **Contratación del Servicio a Todo Costo de Mantenimiento de la Sub - Estación Eléctrica de Mediana Tensión**, con un Valor Estimado de S/. 42,480.00 (Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles); incluidos los impuestos de Ley, el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) asignado mediante Memorandum Nº 1132-2016-GRC/GRPPAT de fecha 19 de Abril de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina de Logística, con atención al Art. 26º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, alcanzó las Bases de la Adjudicación Simplificada correspondiente para la **Contratación del Servicio a Todo Costo de Mantenimiento de la Sub - Estación Eléctrica de Mediana Tensión de la Actividad "Programa de Fortalecimiento de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en Niños, Niñas y Adolescentes, para un Estilo de Vida Saludable en la Provincia Constitucional del Callao - 2016"**;

Que, para poder convocar la referida Adjudicación Simplificada, es necesario aprobar las Bases de dicho Procedimiento de Selección, de conformidad con el Artículo 26º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 26º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000283 de fecha 06 de Mayo de 2016; y contando con la visación de la Oficina de Logística;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE**, las Bases de la Adjudicación Simplificada para la **Contratación del Servicio a Todo Costo de Mantenimiento de la Sub - Estación Eléctrica de Mediana Tensión de la Actividad "Programa de Fortalecimiento de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en Niños, Niñas y Adolescentes, para un Estilo de Vida Saludable en la Provincia Constitucional del Callao - 2016"**, por el monto de su Valor Estimado de **S/. 42,480.00 (Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles)**; incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de Ocho (08) días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente Resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Simplificada indicada en el artículo primero, conforme a Ley.

### REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION